



Recibido  
23 08 2019  
ARMANDO LLAXA BACA  
Contador  
17:17

## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°133-2019-MGRH-UA

San Isidro, 23 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N°249-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; Informe Técnico N° 305-2019-ANA-MGRH-PGIRH/CRV; Informe N°359-2019-SUPERV-TAC-CMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, Informe N°359-2019-SUPERV-TAC-CMN, del 14.08.2019, el Responsable de la Supervisión de la Perforación de Pozos y Piezómetros en Acuíferos del Lote 02 y 03 en Tacna, del PGIRH, Ing. Corpus Ernesto Manrique Núñez, solicita encargo de gastos para la compra de bienes y adquisición de servicios necesarios en la construcción de andamios para la colocación de las muestras de perforación, en cumplimiento de la Supervisión de la perforación e Instalación de 30 Piezómetros en el Acuífero Caplina en Tacna, según detalla en cuadros insertos y anexos;

Que, mediante Informe Técnico N°305-2019-ANA-MGRH-PGIRH/CRV, de fecha 15.08.2019, la Especialista en Recursos Hídricos de la UE:002 MGRH, Ing. Carola Rojas Vega, en referencia al Informe N°359-2019-SUPERV-TAC-CMN, solicitó la asignación



de recursos financieros a nombre del Ing. Corpus Manrique Núñez, por un monto de Once Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 20/100 Soles (S/11,479.20), para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para el resguardo de muestras de las perforaciones realizadas en el acuífero Caplina en Tacna, en el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 26 de setiembre de 2019;

Que, mediante el Informe N°249-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 22.08.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe Técnico N°305-2019-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 15.08.2019, indica que, los servicios requeridos, están relacionados con la actividad a realizar y que, estos gastos se van a ejecutar fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de Once Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 20/100 Soles (S/11,479.20), a nombre del ingeniero Corpus Manrique Núñez, responsable de la Supervisión de la Perforación de Pozos y Piezómetros en Acuíferos en Tacna - Lotes 02 y 03, para ejecución de gasto, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 26 de agosto del 2019, según detalle en cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 23.08.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001198, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 11,479.20) a nombre del Ing. CORPUS ERNESTO MANRIQUE NUÑEZ, Responsable de la Supervisión de Lote 02 y Lote 03 de la Perforación de pozos en Acuíferos de Caplina-Tacna, para la ejecución de gastos del 26 de agosto al 26 de setiembre del 2019, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°249-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que como anexos forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - El responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.**-Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

**Artículo 4°.** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 - Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 7 1 62 - Gastos por la compra de bienes.....	10,729.20
	: 26. 7 1 63 - Gastos por la contratación de servicios.....	750.00
	<b>Total .....</b>	<b>11,479.20</b>



Regístrese y comuníquese



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

